

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES "LA VEGA" CELEBRADA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2014.

En la localidad de Algorfa siendo las nueve horas y treinta minutos del día 15 de DICIEMBRE de 2.014, se reunieron en primera convocatoria en las dependencias de este Ayuntamiento, los Sres. Concejales que a continuación se anotan, con el fin de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Mancomunidad La Vega, para tratar de los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

- SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALGORFA, D. ANTONIO LORENZO PAREDES Y SRA. CONCEJALA-DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, DÑA. CONCEPCIÓN SÁNCHEZ PRIETO.
- LA CONCEJALA-DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN, DÑA. ENCARNACIÓN CASELLES MARTINEZ
- SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE SALINAS, D. ÁNGEL SÁEZ HUERTAS.

Da fe del acto, en su calidad de Secretaria-Interventora, Doña Asunción Fernández Campillo, que es Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Redován.

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se da cuenta de los borradores de las actas de las sesiones de fecha 20 de junio y 21 de julio de 2014.

Sometido a votación es aprobado por unanimidad.

SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA.

23	11/06/2014	pago desplazamientos
24	23/06/2014	pago facturas 2013 abogada
25	23/06/2014	pago facturas goltratec
26	27/06/2014	pago nomina y extra
27	27/06/2014	SEGURIDAD SOCIAL MAYO
28	27/06/2014	PAGO FACTURAS 2013
29	30/06/14	pago facturas 2014, primer semestre.
30	16/07/2014	pago seguro accidentes colectivos Escuela de Verano
31	18/07/2014	pago IRPF 2ºT

32	29/07/2014	NOMINAS JULIO
33	29/07/2014	SEGUROS SOCIALE JUNIO
34	28/08/2014	nominas agosto
35	28/08/2014	seguros sociales julio
36	24/09/2014	subvención diputación
37	30/09/2014	nominas septiembre.
38	30/09/2014	,seguros sociales agosto
39	01/10/2014	pago facturas abogada.
40	01/10/2014	pago desplazamientos.
41	01/10/2014	aprobacion factura auca
42	16/10/2014	pago IRPF 3T
43	24/10/2014	Aprobacion/denegacion PEIS Comisión Bienestar Social 23/10/2014
44	27/10/2014	Aprobacion facturas
45	27/10/2014	Aprobacion facturas
46	04/11/2014	Aprobacion facturas
47	04/11/2014	nominas octubre
48	04/11/2014	seguridad social
49	anulado	anulado
50	10/11/2014	aprobación facturas
51	17/11/2014	pago reintegro EXPTE FEI 2010/069
52	21/11/2014	Aprobacion facturas
53	24/11/2014	pago a justificar.
54	28/11/2014	nomina noviembre
55	28/11/2014	seguridad social octubre
56	09/12/2014	aprobación facturas
57	26/12/2014	pago desplazamientos
58	29/12/2014	Pago nomina y extra
59	29/12/2014	seguridad social
60	31/12/2014	generacion de credito 1/2014

TERCERO.- APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL Y PLANTILLA DE PERSONAL DEL EJERCICIO 2015.

Formado el Presupuesto General de esta Mancomunidad correspondiente al ejercicio económico 2.015, así como, sus Bases de Ejecución, la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, y la Relación de Puestos de Trabajo para el ejercicio 2015, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes de la Secretaria-Interventora.

Tras deliberación de los Sres. miembros de esta Mancomunidad y con el voto unánime el Pleno adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Mancomunidad de Servicios Sociales "La Vega", para el ejercicio económico 2.015, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	EUROS
I	Gastos del Personal	354.058,83
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	58.100,00
III	Gastos financieros	8.200,00
IV	Transferencias corrientes	2.000,00
VI	Inversiones reales	6.200,00
VII	Transferencias de capital	
VIII	Activos financieros	
IX	Pasivos financieros	1.342,08
TOTAL GASTOS		429.900,91

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	EUROS
I	Impuestos directos	0
II	Impuestos indirectos	0
III	Tasas y otros ingresos	0
IV	Transferencias corrientes	429.900,91
V	Ingresos patrimoniales	0
VI	Enajenación de inversiones reales	0

VII	Trar.sferencia de capital	0
VIII	Activos financieros	0
IX	Pasivos financieros	0
TOTAL INGRESOS		429.900,21

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral para el ejercicio 2015.

PLANTILLA DE PERSONAL- FUNCIONARIOS DE CARRERA

CÓDIGO	Nº	DENOMINACIÓN	GRUPO	ESC	SUB
F/01	1	Dirección técnica (MTMC)	A2	AE	T
F/02	1	Psicólogo SEAFI (AGG)	A1	AE	T
F/03	1	T. Social SEAFI (TMB)	A2	AE	T
F/04	1	T. Social SSAP (MTC)	A2	AE	T
F/05	1	T. Social SSAP (RMB)	A2	AE	T
F/06	1	T. Social SSAP (FSP)	A2	AE	T
F/07	1	T. Social Programas (CRA)	A2	AE	T
F/08	1	Técnico Superior Informática (T.P.)	B/C	AE	T
F/09	1	Tesorería (Acumulación)	C1	AC	AD
F/10	1	Secretaría-Intervención (Acumulación)	A1/A2	HN	S-I
f/11	1	T. Social Programa UPC	A2	AE	T

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2.015, las Bases de Ejecución, plantilla de personal y la Relación de Puestos de Trabajo aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia de Alicante* y tablón de anuncios del Mancomunidad, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma.

Sometido a votación es aprobado por unanimidad.

CUARTO.- APROBACIÓN CRITERIOS DISTRIBUCIÓN APORTACIONES MUNICIPALES 2014.

Por el Presidente de la Mancomunidad se da cuenta de la siguiente Propuesta de liquidación económica para el ejercicio 2015, de conformidad con los siguientes criterios de participación:

I. Personal

Para los gastos de Secretaría, Tesorería y Técnico Informático se aplicaría los ratios poblacionales de cada uno de los municipios según los datos publicados anualmente por el INE. Asimismo, las subvenciones que se puedan obtener para sufragar dichos gastos se distribuirán igualmente según los mismos criterios poblacionales

Para el personal de programas se determinará el coste según criterios de prestación de servicios (determinado por el nivel de permanencia en el municipio) y/o nivel atencional (aproximación según atención realizada por municipio) singularizándose de la siguiente forma:

Dirección: Directora Técnica.

Criterio: Prestación servicio

Distribución: 33,33 % San Miguel de Salinas y Redován

16,67 % Algorfa y Jacarilla

*Psicólogo: 1 Psicólogo **

Criterio: Prestación servicio

Permanencia: una jornada en cada municipio.

Distribución atención: 25 % en cada municipio.

** adscrito por necesidades del servicio al Servicio de Atención a la Familia e Infancia.*

Trabajadores Sociales Atención Primaria: 4 Trabajadores Sociales

Criterio: Prestación servicio. Al cómputo del gasto o coste total de los tres trabajadores en conjunto para todos los municipios, se le deducirá el importe de la subvención total y se dividirá este coste real entre tres (nº de trabajadores sociales). A dicho resultado aplicar el criterio de nivel atencional de conformidad con lo siguiente:

Permanencia:

San Miguel: 4 jornadas (33,33 %). 1 Trabajador Social

Redován: 4 jornadas (33,33 %). 1 Trabajador Social

Jacarilla: 2 jornadas (16,67 %). ½ Trabajador Social

Algorfa: 2 jornadas (16,67 %). ½ Trabajador Social

* Uno de los trabajadores sociales por necesidades del servicio se encuentra adscrito provisionalmente a la **Unidad de Prevención de Conductas Adictivas (UPCCA)**

TECNICOS DE PROGRAMAS

A/ Servicio Municipal de Atención a la Dependencia: 1 Trabajador Social

- Criterio: Nivel atencional

Distribución: 33,33 % San Miguel de Salinas y Redován

16,67 % Algorfa y Jacarilla

B/ Agencia de Mediación para la integración y la convivencia social: 1 Trabajador Social

Criterio: Nivel atencional

Distribución: 33,33 % San Miguel de Salinas y Redován

16,67 % Algorfa y Jacarilla

II. Bienes Corrientes y Servicios

Los gastos en material, suministros y otros así como las indemnizaciones por razón de servicio se aplicaría según los ratios poblacionales de cada uno de los municipios. Asimismo, las subvenciones que se puedan obtener para sufragar dichos gastos se distribuirán igualmente según los mismos criterios poblacionales.

Ejemplo Idem a primer apartado gastos personal: Secretaría, Tesorería..

III. Programas

- a) Los programas que conlleve la contratación de monitores, la aportación municipal será en función del número de monitores empleados en el municipio. Por ej. Eduteca, Escuela de Verano, Escuela de mayores y otros talleres. Asimismo la distribución de la subvención recibida será proporcional en porcentaje al número de monitores utilizado en cada municipio

Ejemplo:

Actividad : Escuela de verano

Coste: 20.000 euros

Subvención: 10.000 euros

Total monitores: 20

Monitores municipio A: 4 monitores (20 %)

Cálculo para municipio A:

*20.000 (coste total) / 20 nº monitores total: 1.000 € por monitor; 4 monitores:
4.000 €*

Distribución Subvención: 20 % de 10.000 euros: 2.000 euros

Escuela verano municipio A:

*4.000 € (coste monitores) – 2.000 € (porcentaje subvención)= 2.000 € (coste
municipio A)*

- b) *El Servicio de Ayuda a Domicilio, al tener una gestión municipal con criterios de gestión diferenciados en cada municipio, se utilizará como criterio para la distribución de la subvención recibida, el porcentaje que resulta del número de horas anuales realizado en cada municipio del total de horas realizadas en los cuatro municipios.*

Ejemplo:

Actividad: Servicio de Ayuda a Domicilio

Nº horas total SAD Mancomunidad: 4.000 horas

Nº Horas municipio A: 1.500 horas

Porcentaje horas municipio A: 37,5%

Subvención: 20.000 euros

Porcentaje de subvención a recibir por municipio A: 37,5 % = 7.500,00 euros.

- c) *El servicio de Asesoría Jurídica al ciudadano que conlleva el desplazamiento del profesional a los diferentes municipios que componen la Mancomunidad. Se utilizará como criterio de aportación el nº de casos atendidos por el profesional por pueblo.*

IV.- Gastos Financieros : *Se aplicaría según los ratios poblacionales de cada uno de los municipios.*

Sometido a votación es aprobado por unanimidad.

QUINTO.- INFORME APORTACIONES MUNICIPALES 2014.

Se da cuenta del Informe de aportaciones municipales a fecha de realización de la sesión:

INFORME APORTACIONES MUNICIPALES

MUNICIPIO: ALGORFA (Coste 2014; 69.699,82) Mes:5.808,31.
(Presupuesto: 92.424,74- 22.724,92= 69.699,82)

Fecha	Cantidad	Descripción
31/12/13	22.724,92	Superávit año 2013+2012
20/06/14	9.000	A cuenta
05/09/14	6.000	A cta
TOTAL	37.724,92	

MUNICIPIO: SAN MIGUEL (Coste 2014:109.581) Mes:9.131,79
Presupuesto:147.864,68 - 38.283,14 = 109.581,54

Fecha	Cantidad	Descripción
31/12/13	38.283,14	Superavit 2013 +2012
14/01/14	11.666,68	A cta 2014
01/04/14	10.000	“
01/06/14	20,000	“
29/10/14	40.000	“
TOTAL	119.949,82	

MUNICIPIO: JACARILLA (Coste 2014: 33.612,11)Mes:2.801,00
(Presupuesto:40.462,82 - 6.850,71= 33.612.11)

Fecha	Cantidad	Descripción
31/12/13	6.850,71	Superavit 2013 +2012
Enero/14	3.200	A cta.
Febrero/14	3,200	“
Marzo/14	2.052,71	
Abril/14	2.817,57	
Mayo/14	2.817,57	
Junio/14	2.718,21	
Julio/14	2.718,21	
Agosto/14	2.718,21	
Srptiembre/14	2.718,21	
Octubre/14	2.718,21	
Noviembre/14	2.718,21	
Diciembre/14	2.718,21	
TOTAL	39,969,03	

MUNICIPIO: REDOVAN (Coste 2014 :51.522,26)Mes:4.293,52
(Presupuesto:146.923,68 - 95.401,42 = 51.522,26)

Fecha	Cantidad	Descripción
31/12/13	95.401,42	Superavit 2013 + 2012
Marzo/14	21.528,84	A cuenta 2014
Junio/14	21.528,84	“
31 julio	25.528,84	
30/10/14	21.528,84	
TOTAL	185.516,78	

La corporación queda enterada.

SEXTO.- DAR CUENTA ESCRITO SINDICATURA DE COMPTES DE FECHA 13/11/2014.

Se da cuenta del escrito remitido por sindicatura de Comptes en fecha 14 de noviembre de 2014 requiriéndose la presentación de la Cuenta General 2013 en plazo, ya que está fue remitida fuera de plazo por problemas con la firma electrónica.

La corporación queda enterada.

SÉPTIMO.- DAR CUENTA SUBVENCIONES CONCEDIDAS EJERCICIO 2014.

María Teresa Martínez Cárceles, **Directora Técnica de la Mancomunidad La Vega.**

INFORMA:

Que en fecha 5 de febrero de 2015, las subvenciones de Consellería de Bienestar Social pendientes de cobro están en la siguiente situación:

Subvención	Cantidad pendiente	Fecha reconocimiento pago (Hacienda)
CONVENIO GENERAL 40 % Exp.2TAC40244/13	42.105,90 €	18/10/13
CONVENIO GRAL 30 %1DGC400072/14	31.500,00 €	mayo/14
CONVENIO GRAL 30% 1DGC400072/14	31.500,00 €	junio/14
CONVENIO GRAL 40% 1DGC400072/14	42.000,00 €	septiembre/14
SEAFI 30% 2014	8.538,00 €	mayo/14
SEAFI 30% 2014	8.538,00 €	5 de junio/14
SEAFI 40% 2014	11.384,00 €	

DEPENDENCIA 30%	5.950,20 €	
DEPENDENCIA 40%	7.933,60 €	
AMICS 100%	7.292,26 €	
TOTAL PENDIENTE		196.741,96 euros

Las de Consellería de Presidencia :

Subvención	Cantidad pendiente
Gastos de funcionamiento	3.970 euros
TOTAL PENDIENTE	3.970 euros (16/11/12)

De la Conselleria de Sanidad

Subvención	Cantidad pendiente
UPCCA.Expte:127/13	10.000 €
UPCCA. 60% 2014	15.768 €
UPCCA 40 % 2014	10.512 €
TOTAL PENDIENTE	36.280 euros

De la Federación Valenciana de Municipios y Provincias.

Subvención	Cantidad pendiente
Gasto de Personal Servicio de Atención Dependencia	19.834,48 euros
TOTAL PENDIENTE	19.834,48 euros (16/11/12)

De la Dirección General de Participación Ciudadana,.

Subvención	Cantidad pendiente
Portal de Transparencia	2.320,75 euros
TOTAL PENDIENTE	2.320,75 euros

TOTAL PENDIENTE DE PAGO : 259.147,19 €

La corporación queda enterada.

OCTAVO.- ASUNTOS URGENTES

8.1.- ADHESIÓN FACE

La Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público, prevé la posibilidad de que todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a la Administración Pública puedan expedir y remitir factura electrónica, siendo en todo caso obligatorio el uso de la factura electrónica y su presentación a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas que corresponda para determinados tipos de proveedores a partir del 15 de enero de 2015. Todas las Administraciones Públicas, estatal, autonómica y local deben disponer de un punto general de entrada de facturas electrónicas a través del cual a partir del 15 de enero de 2015 se recibirán todas las facturas electrónicas. Todos estos puntos deben cumplir con unos requisitos técnicos y funcionales que garanticen la integridad, seguridad e interoperabilidad de los distintos sistemas y que ya han sido determinados reglamentariamente con carácter básico para el conjunto de las Administraciones Públicas por la Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas publicada en el Boletín Oficial del Estado el pasado 25 de junio. Todas las Administraciones Públicas, Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales, que dispongan de su propio punto general de entrada de facturas electrónicas a través del cual reciban a partir del 15 de enero de 2015 las facturas electrónicas deben ya adaptarse y cumplir con los requisitos técnicos y funcionales previstos en dicha Orden. Además, deben actualizar los datos y códigos correspondientes en el Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas DIR 3 de acuerdo con las instrucciones facilitadas por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas. No obstante, cabe recordar que tanto las Comunidades Autónomas como las Entidades Locales pueden adherirse a la utilización del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado, denominado FACe, que les proporcionará las funcionalidades previstas para el citado punto respecto de las facturas electrónicas de sus proveedores. En caso de adhesión a la utilización de la plataforma FACe, deberán comprometerse a aceptar las condiciones previstas

en la Resolución de 25 de junio de 2014, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se establecen las condiciones de uso de la plataforma FACe- Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas.

FACe - Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas- es el sistema de recepción de facturas electrónicas de la Administración General del Estado, que también está disponible para su uso por otras Administraciones Públicas.

En virtud de lo expuesto, se eleva al Pleno la siguiente Propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Acordar la adhesión a la plataforma electrónica «FACe - Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas» de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, prevista en la ley 25/2013 , de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y la creación del registro contable de facturas en el Sector Público y en la Orden Ministerial HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de facturas electrónicas:

SEGUNDO.- Declarar conocer y aceptar las siguientes «Condiciones de Uso» de la plataforma recogidas en la Resolución de 25 de junio de 2014, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se establecen las condiciones de uso de la plataforma FACe-Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado:

a) Según lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, relativa a la adhesión al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado, las Administraciones autonómicas y locales que quieran adherirse a la utilización de la plataforma FACe deberán aceptar y firmar, mediante una firma electrónica avanzada de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, el documento de adhesión al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado a través del portal electrónico establecido al efecto en el citado punto por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. No obstante, podrá accederse también a dicho

documento de adhesión a través de los portales de Entidades Locales, Comunidades Autónomas y de Gestión Administrativa de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas así como en aquellos portales que la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas decida en el futuro.

b) Mantener actualizada la información de sus unidades organizativas implicadas en la gestión de las facturas electrónicas en la plataforma FACe y a responsabilizarse de la gestión de las mismas, de conformidad con la disposición adicional trigésima tercera del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

c) Hacer un uso responsable de la plataforma FACe adecuándose estrictamente a las finalidades recogidas en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y en la normativa que de esta se derive, y responsabilizarse del buen uso y gestión de la plataforma así como de cualquier daño y perjuicio directo o indirecto que provenga del mal empleo de la citada plataforma.

d) Acceder a la plataforma bajo los canales que la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas establezca. Las comunicaciones de las distintas Administraciones Públicas con el punto se adecuarán a las condiciones técnicas normalizadas que la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas y la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos determinen.

e) Cumplir con las instrucciones técnicas de los manuales de uso de la plataforma FACe, que serán publicadas en el Centro de Transferencia de Tecnología -CTT- de la Administración General del Estado en la siguiente url de la iniciativa FACe del CTT:
<http://administracionelectronica.gob.es/es/ctt/face>.

f) A autorizar a las personas abajo indicadas a representar a mi administración dentro de la plataforma FACe para el alta de las unidades que deberán ser comunicadas a FACe para poder recibir facturas electrónicas. Y a conocer la información sobre cómo dar de alta las unidades de su administración en FACe , así como la url para proceder al alta de las mismas, que se encuentra en <http://administracionelectronica.gob.es/es/ctt/face>.

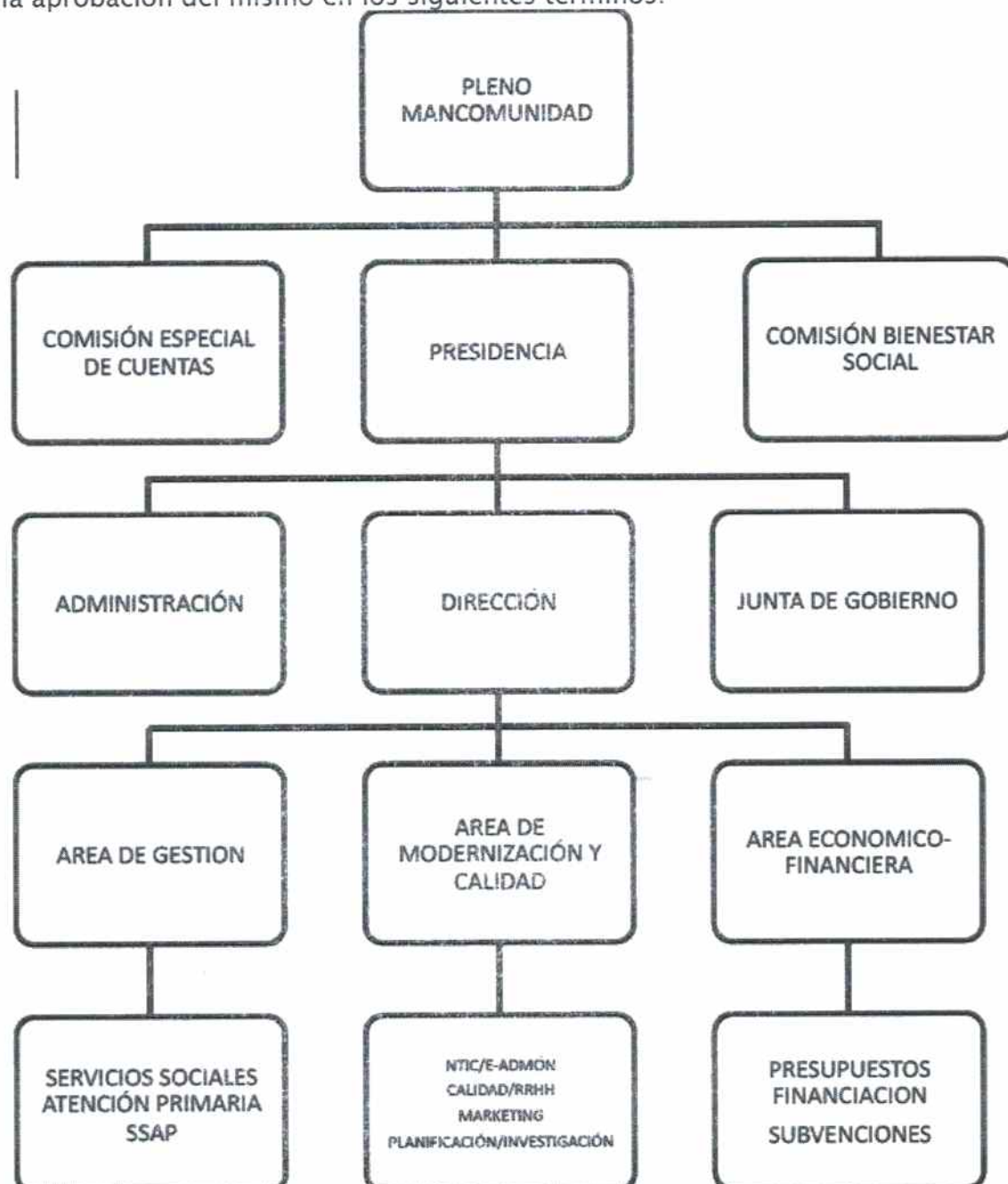
ASUNCIÓN FERRÁNDEZ CAMPILLO-SECRETARIA INTERVENTORA DE LA MANCOMUNIDAD LA VEGA.

JOSÉ RUIZ RIQUELME-TESORERO DE LA MANOCMUNIDAD LA VEGA.

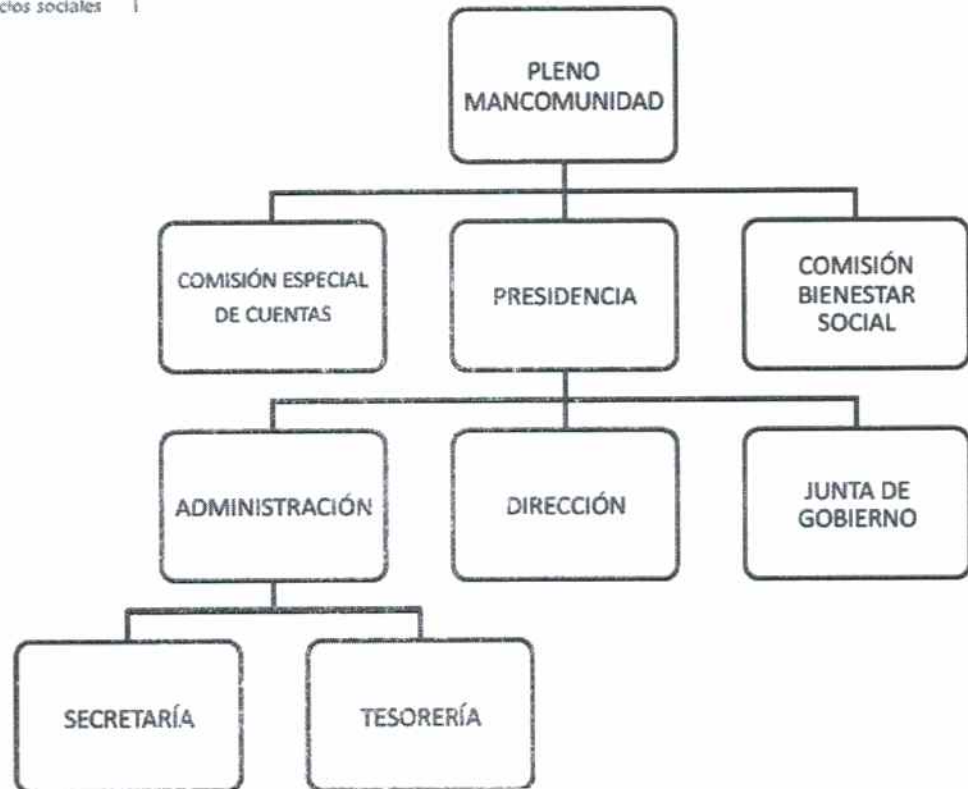
8.2.- APROBACIÓN ORGRANIGRAMA MANCOMUNIDAD LA VEGA

Por el Sr. Presidente se da cuenta de la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Formado el organigrama de la Mancomunidad La Vega se propone al Pleno la aprobación del mismo en los siguientes términos:







NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Sometida a votación es aprobada por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión siendo las diez horas, de lo que yo, como Secretaria , doy fe.

Vº.Bº
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

2. 4

1

1

Handwritten text in blue ink, possibly a signature or a name, located in the lower middle section of the page.

Handwritten mark or signature in black ink, located at the bottom center of the page.